

**Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño
(SIRAP ORIENTE)**

CORNARE - PARQUES NACIONALES NATURALES - MASBOSQUES

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS SOSTENIBLES MEDIANTE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
EN EL SISTEMA REGIONAL DE ÁREAS
PROTEGIDAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**

**Sirap Oriente
Jurisdicción de Cornare
Mayo de 2021**





1. ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare) está ubicada en el Oriente del departamento de Antioquia, extremo Noroccidental de Colombia. Está conformada por veintitrés municipios en la zona Oriente, dos municipios de la zona del Nordeste y un municipio de la zona del Magdalena Medio. Posee un área total aproximada de 810.716 hectáreas, correspondientes al 13% del departamento de Antioquia, distribuida en cinco (5) subregiones, así:

- **Regional Valles de San Nicolás:** Posee un área de 174.607 hectáreas correspondiente a los municipios del Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente;
- **Regional Bosques:** Posee un área 150.979 hectáreas integradas por los municipios de Cocorná, San Francisco, San Luis y Puerto Triunfo (zona Magdalena Medio);
- **Regional Aguas:** Posee una extensión de 149.478 hectáreas correspondiente a los municipios del Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael;
- **Regional Porce-Nus:** Posee un área correspondiente a 99.044 hectáreas de los municipios de Alejandría, Concepción, San Roque y Santo Domingo (zona Nordeste);
- **Regional Páramo:** Posee una extensión de 236.606 hectáreas correspondiente a los municipios de Abejorral, Argelia, Nariño y Sonsón.

Cornare viene trabajando en la consolidación del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño (Sirap Oriente), frente a la estrategia de conservación de la biodiversidad liderada por el gobierno nacional, cuyo objetivo es orientar la gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. De esta manera está haciendo frente al cambio ambiental y manteniendo la resiliencia en los sistemas socio-ecológicos mediante la gestión eficaz de las áreas protegidas en un marco democrático, participativo, descentralizado y coordinado a todos los niveles. Lo anterior se encuentra soportado en el decreto 2372 de 2010 unificado dentro del decreto único reglamentario del sector ambiente 1076 de 2015, que reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap).

En su Plan de Acción Institucional 2020-2023, Cornare define su línea estratégica número 3 “Autoridad Ambiental y Gestión Integral de los Recursos Naturales”, cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental y consolidar estrategias encaminadas al conocimiento, conservación, uso sostenible y manejo integral de los recursos naturales renovables de la región, para el mantenimiento de la biodiversidad, los bienes y servicios ecosistémicos y el aprovechamiento de sus potencialidades. Se plantea fortalecer los mecanismos para la gestión de la biodiversidad en la región Cornare, mediante la consolidación de las Áreas Protegidas y los ecosistemas estratégicos, dirigido a mejorar las condiciones de la diversidad biológica en la región, salvaguardando los ecosistemas, las especies y diversidad genética (Cornare, 2020).

Es así como Cornare cuenta con **veintiún (21) áreas protegidas públicas**, constituidas por una (1) Reserva Forestal Protectora Nacional, ocho (8) Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR), doce (12) Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI), y **veintiún (21) áreas protegidas privadas**, Reservas Naturales de la Sociedad civil.



Tabla 1. Áreas protegidas por municipio en la Región del Sirap Oriente

Nombre área protegida		Municipios en el área protegida	Área (ha)
Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI)			
1	Cerros de San Nicolás	El Carmen de Viboral, La Ceja, La Unión y El Retiro	3.560,94
2	Cuchilla Los Cedros	Marinilla, El Peñol y El Santuario	2.063,70
3	Cuervos	San Rafael	501,61
4	El Capiro	La Ceja del Tambo y Rionegro	471,92
5	Embalse Peñol Guatapé y Cuenca Alta del río Guatapé	Guatapé, El Peñol, San Rafael, Alejandría, Concepción Marinilla y San Vicente	18.385,98
6	La Selva	Rionegro	64,84
7	Las Camelias	Granada, Guatapé, San Rafael y San Carlos	12.718,26
8	San Miguel	El Retiro	8.354,00
9	San Pedro	Concepción	1.184,97
10	Sistema Viaho - Guayabal	Cocorná, El Santuario y El Carmen de Viboral	5.319,89
11	Páramo de Vida Maitamá - Sonsón	Sonsón, Argelia, Nariño y Abejorral	40.646,96
12	Bosque, Mármoles y Pantágoras	San Luis, San Francisco, Puerto Triunfo y Sonsón	15.905,86
Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR)			
1	Cañones de los ríos Melcocho y Santo Domingo	El Carmen de Viboral	26.533,50
2	Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa	San Francisco, Sonsón y Argelia	30.860,32
3	La Montaña	San Roque	1.914,00
4	La Tebaida	San Luis y San Carlos	7.414,89
5	Playas	San Rafael	6.250,05
6	Punchiná	San Carlos	4.308,00
7	San Lorenzo	Alejandría, San Roque y Santo Domingo	5.117,40
8	Yeguas	Abejorral	1433,60
Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN)			
1	Río Nare	Guarne, El Retiro y Rionegro	6.090,00
Reservas Naturales de la Sociedad Civil			
21	734.429 has,260 en Áreas protegidas regionales		474,51
Área Sirap Oriente			198.141,60

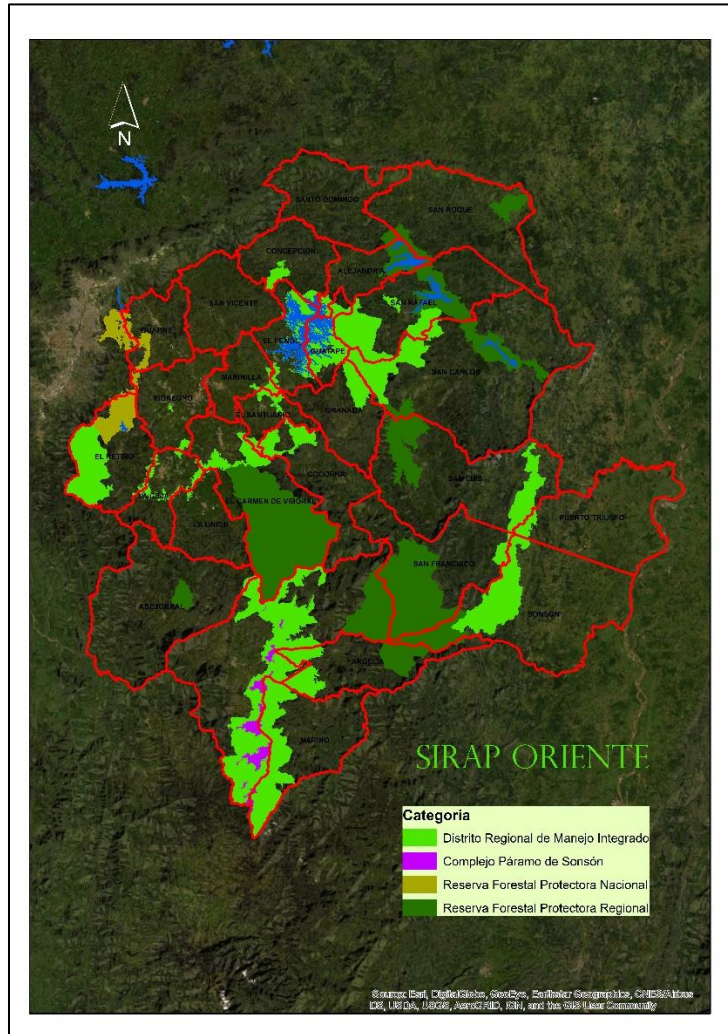


Ilustración 1. Sirap Oriente y sus áreas protegidas

2. JUSTIFICACIÓN

El Oriente Antioqueño es recorrido por la cordillera Central que forma al sur el Páramo de Sonsón y más hacia el Norte los valles de La Ceja y El Santuario, además de extenderse hasta la confluencia de los ríos Cauca y Nechí. Comprende todos los pisos altitudinales, desde alturas cercanas al nivel del mar hasta 3400 msnm, conteniendo una gran diversidad de recursos naturales renovables de gran valor económico, ecológico, científico, turístico, educativo, servicios ambientales, con la existencia de gran variedad de formaciones vegetales, lo que determina una diversidad alta de hábitat y microhábitats. Consecuentes con su gran riqueza en fauna y flora y un alto grado de endemismo, es que se toma relevante importancia el manejo, conservación y recuperación de sus diferentes ecosistemas como parte vital para el desarrollo humano con sostenibilidad.

Esta alta biodiversidad, riqueza de ecosistemas y servicios ambientales ha conformado el escenario del Sirap Oriente que a la fecha cuenta con 198.143,48 hectáreas en áreas protegidas. Está integrada por 109.178,93 hectáreas (55%) en 12 Distritos Regionales de



Manejo Integrado (DRMI); 82.400,04 hectáreas (42%) en 8 Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR); 6.090 hectáreas (3%) de las 8.810,16 hectáreas de la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare; 734,429 hectáreas en 21 Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC).

Mientras en el año 2014 la Región contaba con 7 áreas protegidas en un área de 37.217,18 hectáreas en el año 2019 pasó a tener 21 áreas protegidas en un área 198.143,48 hectáreas, que equivale al 25% del área de la jurisdicción de Cornare. Estas cifras representan un reto para su efectiva planificación y manejo, integrando para este propósito a las comunidades, los diferentes actores, visibilizando el papel de estas en diferentes instancias y en la definición de instrumentos para la planificación y el desarrollo del territorio.

2.1. Población en el escenario territorial del Sirap Oriente

Las proyecciones de población realizadas por el DANE para el período 2018 – 2023, muestran que el Oriente antioqueño tendrá 728.581 habitantes en 2023, lo que representa 56.996 personas más que en 2018. La población aumentará cada año, en promedio, en 11.399 habitantes y la tasa de crecimiento media anual será de 1,64 %. Esta tasa es superior a la nacional y departamental, que están por debajo del 1%.

La ubicación privilegiada de la región del oriente antioqueño y su ofrecimiento de bienes y servicios ambientales, la han convertido en una región de interés para el asentamiento de poblaciones que proviene de otras regiones especialmente del área metropolitana del valle del Aburrá, generando presión en las áreas protegidas, principalmente en las localizadas en subregión valles de San Nicolás. Recientemente la pandemia del COVID19 ha aumentado la demanda de tierras para parcelaciones y fincas de recreo, a pesar de estas presiones la población en general es baja, y las presiones se encuentran concentradas, las que se pretenden mitigar y prevenir a través de la zonificación y reglamentación definida en los planes de manejo.

Las áreas protegidas son una estrategia desde el ordenamiento territorial para el mantenimiento y la conservación de bienes y servicios ambientales, paisaje, aire, agua, mitigación al cambio climático, refugio de flora y fauna, ecoturismo, para la demanda creciente de la población, las empresas y las organizaciones que dependen de estas para su desarrollo y bienestar.

La población aproximada en las áreas protegidas del Sirap Oriente es de 42.435 habitantes que representa el 6,6% de la población regional. De las 21 áreas protegidas 9 presentan densidades menores a 0,1 habitantes por hectárea, la RFPR Cuchillas Tigre Calón y La Osa el DRMI Páramo de Vida Maitamá, áreas cuyas condiciones geográficas y geológicas han propiciado la conservación de extensas áreas de sus bosques y biodiversidad.

El área protegida con mayor población es el DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé con 11.043 habitantes, esta es un área con alto potencial turístico, alta subdivisión de la tierra para fincas de recreo; atractivos como los embalses, el Peñón de Guatapé (o Piedra de El Peñol), cascadas, que hacen de esta región un atractivo turístico para locales y extranjeros.



Las áreas con mayor densidad de ocupación son el DRMI Sistema Viaho - Guayabal, DRMI El Capiro, RFPN Nare, con densidades superiores a 0,5 habitantes por hectárea, siendo la de mayor densidad el DRMI Sistema Viaho - Guayabal con 1,6 habitantes por hectárea.

En general las áreas protegidas en la región presentan bajas densidades de ocupación, lo que posibilita la conservación de bienes y servicios ambientales, su adecuada reglamentación y el fortalecimiento de la gobernanza.

2.2. Servicios Ambientales del Sirap Oriente

Las áreas protegidas son la salvaguarda de los bienes y servicios ambientales para los diferentes actores, municipios, empresas, organizaciones, comunidad, de estas depende el abastecimiento de agua para la mayoría de las cabeceras municipales de la región, para las empresas, la generación de energía, la agricultura, la industria; son una estrategia para la mitigación del cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

En los escenarios territoriales del Sirap Oriente nacen 19 de las cuencas que surten los acueductos de los municipios para suministro de agua potable a las cabeceras municipales. Estas cuencas contienen parcial o totalmente la red hídrica con una capacidad de 232,91 MMC para una población de 342.698 habitantes de las áreas urbanas.

El 40% de la población del área metropolitana de Medellín se abastece del agua que nace en la RFPN Nare y el DRMI San Miguel que abastecen a los embalses de La Fe y Piedras Blancas; eso es 300 MMC concesionados para una población aproximada de 1.400.000 habitantes.

De las áreas protegidas DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé, RFPR San Lorenzo, RFPR Playas, RFPR Punchiná y DRMI Las Camelias, nacen las aguas para el sistema interconectado de los Embalses Peñol – Guatapé, que genera cerca de la tercera parte de la energía hidroeléctrica del país.

Son diez áreas protegidas que contienen total o parcialmente los acueductos de 19 cabeceras municipales: DRMI Cerros de San Nicolás, DRMI Cuchillas Cuchilla Los Cedros, DRMI Cuervos, DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé, DRMI Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, DRMI Sistema Viaho – Guayabal, RFPR La Tebaida, RFPR Punchiná, RFPR Yeguas y RFPN Nare.

Algunas áreas protegidas contienen más de un acueducto, como es el caso del DRMI Cerros de San Nicolás que contiene seis acueductos que surten de agua potable a la población asentada en Valles de San Nicolás. Asimismo, todas las áreas protegidas cuentan con múltiples concesiones de agua multiveredales, veredales e individuales.

Otro servicio ambiental es el carbono almacenado. Los bosques tropicales son considerados como un importante depósito de carbono, cuya permanencia en el ecosistema depende en gran medida de que no se manifiesten fenómenos naturales y antropogénicos.

El Sirap Oriente contiene el 38% de los bosques de la región con 147.103,60 hectáreas, con un promedio de carbono almacenado de 31.104.021 toneladas, siendo la zona de vida



Bosque muy Húmedo - Montano Bajo la que mayor cantidad de carbono aporta, con 11.076.968 toneladas de carbono.

3. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Desde el Sirap Oriente se ha venido trabajando con la gente en las áreas protegidas, convencidos que sus saberes ancestrales, historia, cultura, conocimiento del área, de sus caminos, los bosques, la flora y la fauna.

Potencializar la riqueza de estas áreas y de sus servicios ambientales a partir de la inclusión de sus comunidades en los procesos de conservación, restauración y uso sostenible, mediante estrategias y mecanismos que tiendan a mejorar las condiciones de su calidad vida.

Dada la importancia de estas áreas y el aumento de su tamaño en los últimos años, así como de la población que las habita, Cornare ha querido sacar esta convocatoria de Presupuesto Participativo en las áreas protegidas, con el fin de contribuir a la implementación de sus Planes de Manejo, impulsando la conservación, los proyectos sostenibles y en general las ideas y sueños que tienen los habitantes de estas áreas.

Para la implementación de la estrategia de presupuesto participativo, se seleccionaron doce áreas protegidas que comprenden 140.592,64 hectáreas que no cuentan con convenios vigentes, estas son:

Tabla 2. Áreas Protegidas seleccionadas para Presupuesto participativo

	Nombre área protegida	Municipios en el área protegida	Área (ha)
Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI)			
1	Cerros de San Nicolás	El Carmen de Viboral, La Ceja, La Unión y El Retiro	3.560,94
2	Cuchilla Los Cedros	Marinilla, El Peñol y El Santuario	2.063,70
3	Cuervos	San Rafael	501,61
4	Las Camelias	Granada, Guatapé, San Rafael y San Carlos	12.718,26
5	San Miguel	El Retiro	8.354,00
6	San Pedro	Concepción	1.184,97
7	Sistema Viaho - Guayabal	Cocorná, El Santuario y El Carmen de Viboral	5.319,89
8	Páramo de Vida Maitamá - Sonsón	Sonsón, Argelia, Nariño y Abejorral	40.646,96
Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR)			
9	Cañones de los ríos Melcocho y Santo Domingo	El Carmen de Viboral	26.533,50
10	Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa	San Francisco, Sonsón y Argelia	30.860,32
11	La Tebaida	San Luis y San Carlos	7.414,89
12	Yeguas	Abejorral	1.433,60
Área Sirap Oriente. Presupuesto Participativo			140.592,64

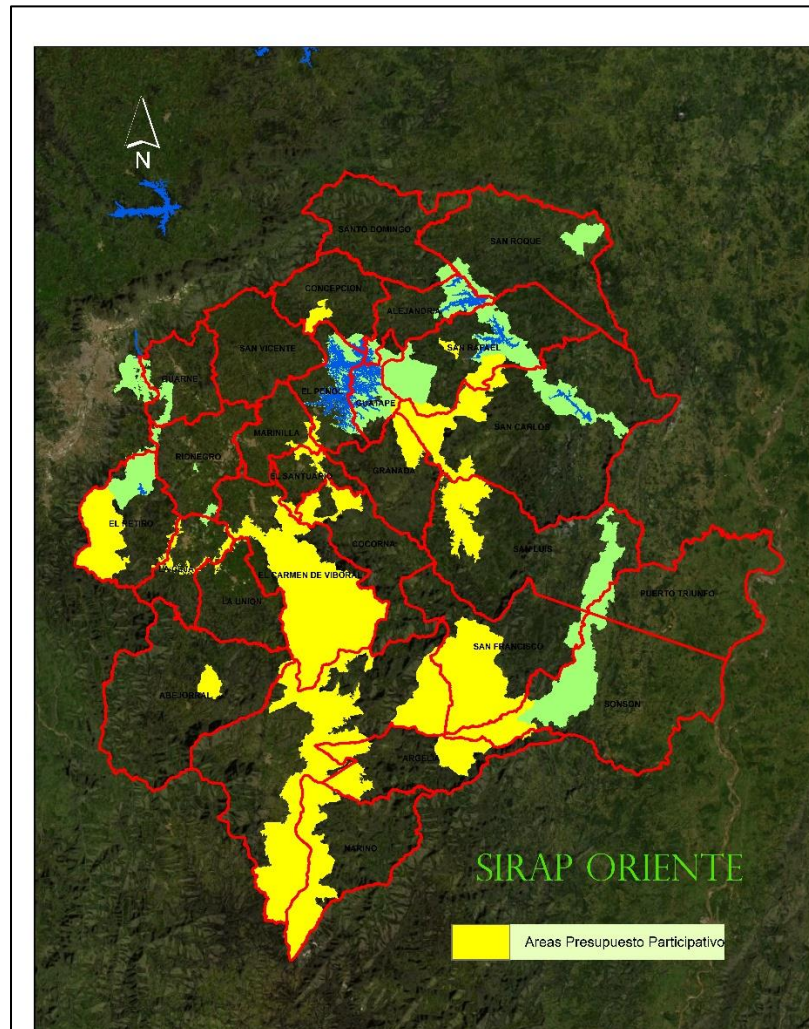


Ilustración 2. Sirap Oriente. Áreas seleccionadas para Presupuesto Participativo

Las veredas que hacen parte de estas áreas protegidas son:

- **DRMI Páramo de Vida Maitamá – Sonsón:** **SONSÓN;** LAS CRUCES, PERRILLO, SIRGUA ARRIBA, LA QUIEBRA DE SAN PABLO, YARUMAL, ROBALITO A, ROBALITO B, LA PALOMA, CHAVERRAS, LA CAPILLA, MANZANARES ABAJO, MANZANARES CENTRO, MANZANARES ARRIBA, VENTIADOROS, EL POPAL, AURES DE CARTAGENA, SAN FRANCISCO, MURRINGO, TASAJO, NORI, AURES LA MORELIA, EL SALADO, LA TORRE, EL CEDRO, LA PLAYA. **NARIÑO;** MONTE CRISTO, LA ESPAÑOLA, GUADUALITO, EL PIÑAL, DAMAS, EL CONDOR, SAN ANDRES, EL LIMON, SAN PEDRO ARRIBA, LA PEDRERA, SAN MIGUEL. **ARGELIA;** LA PRIMAVERA, GUAIMARAI, LA PLATA, SAN LUIS, EL ORO, SAN PABLO, RANCHO LARGO, LA JULIA. **ABEJORRAL;** AURES EL SILENCIO
- **DRMI CUCHILLA LOS CEDROS:** **MARINILLA;** GAVIRIA, SANTA CRUZ, LOS ALPES, LA INMACULADA, YARUMOS, LA MONTAÑITA, SANTA CRUZ. **EL PEÑOL;** EL GUAMITO, EL CARMELO, LA HELIDA, CONCORDIA. **EL SANTUARIO;** BODEGAS, PALMARCITO, VALLE DE MARÍA, EL SALTO, ALTO DEL PALMAR, PORTACHUELO, PANTANILLO, PAVAS, EL SOCORRO, BODEGUITAS, LA AURORA, BUENA VISTA, VALLE DE MARÍA.



- **DRMI LOS CUERVOS: SAN RAFAÉL;** CUERVO, DANTICAS, LA CUMBRE, PIEDRAS ARRIBA, MANILA, EL CHARCO.
- **DRMI SAN PEDRO: CONCEPCIÓN;** SANTA ANA, SANTA GERTRUDIS, LAS FRIAS, SAN PEDRO EL PELO PARTE ALTA, SAN PEDRO EL PELO PARTE BAJA, PRIMERA CASA DE LA VEREDA SAN ANTONIO, LAS FRIAS.
- **DRMI CERROS DE SAN NICOLÁS: EL CARMEN DE VIBORAL;** CAMPO ALEGRE, LA FLORIDA, LA MADERA, BOQUERON, LA MILAGROSA, LA CHAPA, EL CERRO, CAMARGO, LA SANADORA. **EL RETIRO;** AMAPOLA, EL CHUSCAL, PANTANILLO. **LA CEJA DEL TAMBO;** LA PLAYA, LLANADAS, LA MILAGROSA, LOMITAS, EL TAMBO, SAN GERARDO, SAN JOSE, SAN MIGUEL, GUAMITO, SAN NICOLÁS. **LA UNIÓN;** PANTALIO, LA MADERA, LA PALMERA, VALLEJUELO, CHUSCALITO, LA ALMERIA.
- **DRMI SISTEMA VIAHO GUAYABAL: COCORNÁ;** LA TRINIDAD, EL VIADAL, BUENOS AIRES, SAN JUAN, LA CHONTA, EL VIAHO, LA MILAGROSA, LAS CRUCES, MEDIACUESTA, LOS POTREROS. **EL SANTUARIO;** VALLE DE MARÍA, MORRITOS, EL MORRO, EUSEBIO, ALDANA. **EL CARMEN DE VIBORAL;** GUARINÓ, ALDANA, BETANIA, LA AURORA VIBORAL, BOQUERON, SAN LORENZO, RIVERA.
- **DRMI SAN MIGUEL: EL RETIRO;** NORMANDÍA, EL CARMEN, LA HONDA, LA HONDITA.
- **DRMI LAS CAMELIAS: SAN CARLOS;** LA RÁPIDA, PUERTO RICO, PALMICHAL, VALLEJUELOS, EL TABOR, CALDERAS, LA HONDITA, EL CHOCÓ, LA FLORIDA, LAS CAMELIAS, PIO XII, FRONTERITAS, FRONTERITAS. **SAN RAFAÉL;** GUADUAL, LA PRADERA, EL BRASIL, LA RÁPIDA, MACANAL, MEDIA CUESTA, LA CLARA, QUEBRADONA, ARENAL, LOS CENTROS, TESORITO, PLAYAS-EL CARDAL. **GRANADA;** CALDERAS, LOS MEDIOS, LA QUIEBRA, LA AGUADA, SAN MIGUEL, EL CHUSCAL. **GUATAPÉ;** EL ROBLE, QUEBRADONA.
- **RFPR YEGUAS: ABEJORRAL;** QUEBRADA NEGRA, LA LABOR, LA CORDILLERA.
- **RFPR LA TEBAIDA: SAN LUIS;** EL SILENCIO, LA HONDITA, LA LINDA, EL OLIVO, SAN PABLO, LA TEBAIDA, CUBA, SANTA BÁRBARA, EL POPAL, SAN FRANCISCO, EL SOCORRO, MINARRICA, MÁNIZALES, SOPETRÁN, EL PORVENIR, LA AURÓRA, LA MERCED, BUENOS AIRES, LA ESTRELLA, SAN ANTONIO, VILLANUEVA. **SAN CARLOS:** CAPOTAL, LA HONDITA, BELLAVISTA, HORTONA, CAPOTAL, EL VERGEL, EL CHOCÓ, PABELLÓN, BETULIA, SANTA INÉS, DINAMARCA, LA TUPIADA. **GRANADA;** LA MERCED.
- **RFPR CUCHILLAS DE EL TIGRE, EL CALÓN Y LA OSA: ARGELIA;** ALTO BONITO, TABANALES, SAN JUAN, MEZONES, LA REINA, LA REINA, LA MANUELA, GUADUALITO, EL PERÚ, CLARAS, CHAMBERRY, BUENOS AIRES, ALTO DE SAMANÁ. **SAN FRANCISCO;** COMEJENES, EL ARREBOL, EL BRILLANTE, EL JARDÍN DE AQUITANIA, EL PORTÓN, SAN RAFAEL, SAN PEDRO, SAN AGUSTÍN, MIRAFLORES, LA NUTRIA – CAUNZALES, LA LOMA, LA HONDA, LA FLORESTA, EL VENADO CHUMURRO, EL PORVENIR. **SONSÓN;** SANTA MARÍA, PALESTINA, LA PAZ- SAN FRANCISCO, ALTO DE GUAYAQUIL, LA FLOR DEL TESORO, CAUNZAL, CAMPO ALEGRE, CAMPAMENTO.
- **RFPR DE LOS CAÑONES DE LOS RÍOS MELCOCHO Y SANTO DOMINGO: EL CARMEN DE VIBORAL;** LA CRISTALINA, SANTA RITA, BOQUERÓN, SAN LORENZO, LA FLORIDA, MORROS, MIRASOL, EL MAZORTAL, LA REPRESA, EL ROBLAL, AGUA BONITA, LA HONDA, EL PORVENIR, EL ESTÍO, SAN JOSÉ, LA LINDA, LA AGUADA, EL BRASIL, SANTA INÉS, EL RETIRO, SANTA RITA, SANTO DOMINGO, EL COCUYO, LA PALIZADA, CORALES, VALLEJUELITO, BELÉN CHAVERRAS, LA CASCADA.



4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de procesos e iniciativas comunitarias, a través de la ejecución de proyectos en doce áreas protegidas del Sirap Oriente en la jurisdicción de Cornare.

4.2. Objetivos específicos

- Generar mecanismos para la implementación de proyectos sostenibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades, afianzando las relaciones con el medio ambiente y sus territorios.
- Promover la participación y el empoderamiento de los habitantes vinculados a las áreas protegidas mediante financiamiento directo que permita cumplir en parte con la implementación de los planes estratégicos de estos escenarios de conservación.
- Fortalecer el vínculo entre Cornare y los actores comunitarios a fin de brindar a los habitantes de los territorios herramientas para la generación de proyectos propios que propendan el desarrollo local y la conservación de los recursos naturales en la región.

5. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria busca el desarrollo de proyectos dentro de las áreas protegidas dándole prioridad a las iniciativas comunitarias. De esta manera, se formulan lineamientos que permiten la participación de los diferentes grupos comunitarios interesados en proyectos sostenibles. Así, las comunidades tendrán la posibilidad de exponer sus ideas e iniciativas y la Corporación, quien seleccionará las mejores propuestas teniendo en cuenta los criterios preestablecidos.

5.1. Categorías temáticas

Cornare promoverá la participación a esta convocatoria de las comunidades que hacen parte de las doce (12) áreas protegidas seleccionadas estratégicamente y será iniciativa de las comunidades formular un proyecto de su interés enmarcado en alguna de las siguientes categorías:

- **TURISMO DE NATURALEZA:** Proyectos de turismo de naturaleza que cumpla con las condiciones normativas. Estos proyectos estarán enfocados específicamente en temas de señalizaciones, senderos y plataformas para el avistamiento de fauna.
- **RECICLAJE Y USOS ALTERNATIVOS:** Proyectos encaminados a reciclar y/o transformar el material reciclable en artesanías y otro tipo de productos.
- **PROYECTOS AGROECOLÓGICOS:** Proyectos encaminados a la generación de ingresos mediante actividades sostenibles tales como: apicultura, meliponicultura, aromáticas, cítricos, mortiño, arándano y plantas medicinales.



- **INCENTIVO PARA LA RESTAURACIÓN:** Proyecto en el que se brinde un incentivo económico cuando se realicen prácticas de restauración a partir del rescate de especies arbóreas y su monitoreo.
- **COMPOSTAJE:** Proyectos encaminados al uso de los residuos orgánicos como abono.
- **BIOCONSTRUCCIÓN:** Proyectos encaminados a la construcción de estructuras con bajo impacto ambiental.

5.2. Metodología para la contratación

Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras y aprobadas por el comité, desde Masbosques se realizará los contratos, convenios o acuerdos de restauración en los casos en los que aplique, con las JAC o Juntas de Acueducto, de conformidad con el manual de contratación de MASBOSQUES y las metodologías diseñadas por esta corporación para los incentivos a la conservación.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

En caso de empate se tendrá en cuenta el criterio de (impacto), de persistir el empate se dirime por el criterio de innovación

5.3. ¿Quiénes pueden participar?

Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones o juntas de acueductos veredales y multi veredales, pertenecientes a veredas con influencia dentro de alguna de las siguientes áreas protegidas del Sirap Oriente en jurisdicción de Cornare:

Tabla 3. Áreas protegidas contempladas para las iniciativas

Nombre área protegida		Municipios en el área protegida
1	DRMI Páramo de Vida Maitamá - Sonsón	Sonsón, Argelia, Nariño y Abejorral
2	DRMI Cerros de San Nicolás	El Carmen de Viboral, La Ceja, La Unión y El Retiro
3	DRMI Cuchilla Los Cedros	Marinilla, El Peñol y El Santuario
4	DRMI Cuervos	San Rafael
5	DRMI Las Camelias	Granada, Guatapé, San Rafael y San Carlos
6	DRMI San Miguel	El Retiro
7	DRMI San Pedro	Concepción
8	DRMI Sistema Viaho - Guayabal	Cocorná, El Santuario y El Carmen de Viboral
9	RFPR Cañones de los ríos Melcocho y Santo Domingo	El Carmen de Viboral
10	RFPR Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa	San Francisco, Sonsón y Argelia
11	RFPR La Tebaida	San Luis y San Carlos
12	RFPR Yeguas	Abejorral



5.4. Recursos

El valor de cada contrato/convenio que se firmará con las organizaciones ganadoras **será hasta por \$20.000.000** de pesos aportados por Cornare, de este valor se deberá destinar un mínimo de **\$4.000.000 de pesos en actividades de restauración**.

Es indispensable cumplir con la documentación requerida por Masbosques en su manual de contratación con Juntas de Acción Comunal y acueductos, para ello deben tener al día la siguiente documentación:

- Certificado vigente de existencia y representación legal o de persona jurídica (con fecha de expedición no superior a tres meses)
- Registro Único Tributario actualizado y legible (RUT)
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de la contraloría general de la república (Persona jurídica y representante legal).
- Certificado de la procuraduría general de la república (Persona jurídica y representante legal).
- Certificado de la Policía Nacional del representante legal.
- Anexar constancia de paz y salvo con los aportes de seguridad social y para fiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal.
- Propuesta de aporte o contrapartida
- Certificado de medidas correctivas - Policía Nacional

5.5. Requisitos que deben cumplir los participantes

- a) Formular y presentar todos los documentos requeridos para el concurso siguiendo con los lineamientos y tiempos establecidos.
- b) Evidenciar en la propuesta el tipo de aporte o cofinanciación que está dispuesto a aportar el postulante, sea monetario o de mano de obra.
- c) Destinar un mínimo de \$4.000.000 de pesos en actividades de restauración.
- d) Que la propuesta sea clara y contenga toda la información solicitada.
- e) Cumplir con la documentación requerida por Masbosques.

5.6. Proceso de selección

La selección de los proyectos ganadores se realizará en función a la acumulación de puntuación que se tenga con base a los criterios establecidos para valoración de cada iniciativa, siendo las ganadoras aquellas con mayor puntaje. **Se escogerán dos (2) iniciativas por área protegida** y en caso de que no haya postulantes en algún área protegida, se procederá a seleccionar una iniciativa de otra que siga en la lista de mayor puntaje.

5.7. Grupo evaluador

El grupo evaluador será conformado por profesionales de Cornare del equipo de áreas protegidas del grupo de Bosques y Biodiversidad, designados por el Subdirector General de Recursos Naturales y de Masbosques, designados por el director ejecutivo



5.8. Comité

El comité estará integrado por un representante de Cornare, Un representante de Masbosques, un representante de parques Naturales Nacionales y un representante el Instituto Alexander Von Humboldt, es de anotar que los representantes de PNN y el IAVH hacen parte de este comité, en virtud de otras alianzas que tienen con Cornare, relacionados con áreas protegidas y con sus funciones.

5.9. Criterios de selección

Para la selección de las iniciativas ganadoras, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios y puntaje para la selección de iniciativas

Nº	CRITERIO		PUNTAJE
1.	Pertinencia	La propuesta responde a la diversidad, necesidades y demandas sociales, económicas, ambientales del contexto del área protegida.	20
2.	Población beneficiada	# de personas beneficiadas directamente (50%) # de personas beneficiadas de manera indirecta (50%)	20
3.	Aporte de la entidad al proyecto (económico o en bienes y servicios)	% del aporte con respecto al valor del proyecto	15
4.	Creatividad e innovación	Se ha introducido una estrategia o método que es concebido como nuevo u original para los actores de la experiencia	10
5.	Calidad editorial	El proyecto está estructurado de acuerdo con las normas establecidas en la convocatoria. El proyecto cumple con los requisitos de publicación	15
6.	Impacto	Como impacta social y ambientalmente la implementación del proyecto a la comunidad y al área protegida	20
TOTAL			100

5.10. Cronograma

Tabla 4. Cronograma para la convocatoria y selección de iniciativas propuestas

FASE O MOMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA CIERRE
ENVÍO DE CARTA DE INTENCIÓN	Descripción del proyecto de interés, valores agregados correo:		30/06/2021
ENCUENTROS FORMATIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Acompañamiento y formación para elaborar los proyectos a presentar.	Inicio de convenio	30/08/2021
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Fecha final de cierre		15/10/2021



EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Los jurados revisarán las propuestas y seleccionarán los ganadores según los criterios establecidos.	16/10/2021	22/10/2021
PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	Se publicarán los ganadores por la página		25/10/2021
REUNIÓN CON LOS GANADORES PARA SOCIALIZAR EL PROCESO A SEGUIR EN COMPAÑÍA DE MASBOSQUES	Espacio en el que se finalizará el proceso de selección y se encaminará a los ganadores al proceso de ejecución de los proyectos. Estando Cornare en la coordinación de cada etapa en compañía de Masbosques.		11/2021
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO		11/2021 a 01/2022	

5.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes, ganadores (a) del concurso, autorizan a Cornare y Masbosques, a utilizar, editar, publicar, reproducir o difundir los proyectos comunitarios presentados en el Marco de proceso de Presupuesto participativo para la implementación de planes de manejo de áreas protegidas; además, de los materiales audiovisuales o imágenes que se registren por cualquier medio de difusión, sin restricción alguna. Los participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre las propuestas presentadas.